



REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR (ACTIVO – ESCRITURAL CON SENTENCIA)
RADICACIÓN: 08-638-40-89-002-2014-00202-00
DEMANDANTE: COOPERATIVA COOMULTIPRESS
DEMANDADA: ANA ROMELIA RINCON
ORIGEN: JUZGADO TERCERO PROMISCO MUJICIPAL ORALIDAD DE SABANALARGA.
ATLANTICO (2011 451)

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez: Paso a su despacho el proceso ejecutivo singular de la referencia seguido por la **COOPERATIVA COOMULTIPRESS**, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante, ha presentado escrito solicitando se ordene oficiar al Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad de Sabanalarga, Atlántico, a fin que se envíen los depósitos judiciales descontados a la demandada y que han sido consignados en la cuenta de depósitos judiciales de dicho despacho judicial.

Sírvase Proveer.

Sabanalarga, febrero 10 de 2022

El Secretario

LUIS EDUARDO MOLINA CONSUEGRA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL MIXTO. Sabanalarga - Atlántico, febrero diez (10) de dos mil veintidós (2022)

Verificado el anterior informe Secretarial y por ser procedente lo solicitado, este despacho accederá a la solicitud que realiza el doctor LUIS ALBERTO PEREZ MARTINEZ.

En consecuencia, este despacho judicial ordenará oficiar al Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad de Sabanalarga, Atlántico, a fin que se sirva remitir a través del proceso de conversión los depósitos judiciales que le han sido descontados a la aquí demandada; señora ANA ROMELIA RINCON, identificada con la CC No. 32.847.808, donde aparezca como parte demandante la COOPERATIVA COOMULTIPRESS, identificada con el NIT 830.506.946-6, que hayan sido consignados en la cuenta de depósitos judiciales del mencionado despacho judicial.

Resulta pertinente advertir al juzgado oficiado que la radicación anterior de este proceso es 08-638-40-89-003-2011-00451-00, donde podrían estar dirigidos dichos descuentos.

Por lo antes expuesto, este juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Se ordena oficiar al **JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL ORALIDAD. SABANALARGA, ATLANTICO**, a fin que se sirva remitir a través del proceso de conversión los depósitos judiciales que le han sido descontados a la aquí demandada; señora **ANA ROMELIA RINCON**, identificada con la CC No. **32.847.808**, donde aparezca como parte demandante la **COOPERATIVA COOMULTIPRESS**, identificada con el NIT **830.506.946-6**, que hayan sido consignados en la cuenta de depósitos judiciales del mencionado despacho judicial. Por Secretaría, elabórese y remítase a través del correo institucional de este despacho el oficio correspondiente.

SEGUNDO: Se le aclara al juzgado oficiado que, al momento de realizar la conversión de dichos depósitos judiciales, estos sean enviados indicando como numero de radicación el siguiente: **08-638-40-89-002-2014-00202-00**.

Notifíquese y Cúmplase

El Juez,

GUILLERMO ALBERTO MENDOZA INSIGNARES

Firmado Por:

Guillermo Mendoza Insignares

RSG



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal Mixto Sabanalarga**

SIGCMA

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75a869088faaa76546afa25aa6ca81cf446339059247dd5db857d172ece86176**
Documento generado en 10/02/2022 09:48:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RSG

Palacio de Justicia: Calle 19 No. 18-47 Primer Piso
PBX: (95) 3885005 Ext. 6022 www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: j02prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sabanalarga – Atlántico. Colombia

